

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, LÍNEAS 1 Y 2, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020.**



**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 10 de julio de 2020 (BOJA núm. 138 de 10 de julio) de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, se convocaron para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, modificada por el Decreto-Ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA número 35, de 9 de junio), en las siguientes líneas:

- Línea 1: ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos.
- Línea 2: ayudas para promover el crecimiento y la consolidación de las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, fomentando su competitividad y mejorando la comercialización de sus productos y servicios.

**SEGUNDO.-** El 14 de octubre de 2020 finalizó el plazo concedido para la subsanación de las solicitudes presentadas en ambos procedimientos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de



C/ Levías, 17, 41004 Sevilla

Código:RXPMw867PFIRMAL0iZjnQWqBQLEmFf.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	11/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw867PFIRMAL0iZjnQWqBQLEmFf	PÁGINA	1/3

concurencia competitiva, la cual según establece la Orden de 15 de octubre de 2018, se considera parte integrante de la misma.

**TERCERO.-** Actualmente, los procedimientos se encuentran en fase de revisión de las subsanaciones de solicitudes presentadas por las empresas a las que se ha requerido dicho trámite y de evaluación previa y preparación de propuesta provisional de resolución, para dar paso a la concesión del plazo establecido en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 para que, utilizando el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente o comunicar su aceptación de la subvención propuesta, debiéndose presentar junto a dicho formulario, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen.

Una vez se reciba dicha documentación, habrá de ser examinada por el órgano competente, conceder, en su caso, plazo de subsanación y emitir propuestas definitivas de resolución.

Junto a lo anterior, hay que tener en cuenta los plazos establecidos en la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, que establece en su artículo 4.2, relativo a la expedición y tramitación de documentos contables de gastos y contabilización de la realización material del pago, que “las propuestas de documentos de gestión contable «AD», «D», complementarios de ambos, y su documentación anexa, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes el día 27 de noviembre de 2020”, pudiéndose ampliar, según el artículo 4.4 a), hasta el 15 de diciembre de 2020, en el caso de gastos subvencionables con cargo a fondos de la Unión Europea del periodo de programación 2014-2020, en los que su periodo de subvencionabilidad finalice el 31 de diciembre de 2020, y aquellos que correspondan a programas donde no esté asegurado el cumplimiento con la regla «N+3».

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como las fases del procedimiento pendientes de realizar antes de dicha fecha, resulta más que previsible la posibilidad de que no se cumplan los plazos establecidos en la convocatoria ni tramitarse con cargo al presente ejercicio 2020, según el crédito presupuestario señalado en la resolución de convocatoria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El apartado 13 de los cuadros resumen, de la Orden de 15 de octubre de 2018, aprobatoria de las bases reguladoras que rigen el procedimiento de concesión, establecen que el órgano competente para su resolución de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.



C/ Levías, 17, 41004 Sevilla

Código:RXPMw867PFIRMAL0iZjnQWqBQLEmFf.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	11/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw867PFIRMAL0iZjnQWqBQLEmFf	PÁGINA	2/3

**SEGUNDO.-** El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

**TERCERO.-** Como se ha expuesto anteriormente, tras la publicación de la citada Orden de 22 de octubre de 2020, la fecha límite para elaborar la propuesta definitiva de resolución, la emisión de las propuestas de documentos de gestión contable «D» y la remisión del expediente completo y entrada en la Intervención General de la Junta de Andalucía para su fiscalización, sería el día 27 de noviembre de 2020 o el 15 de diciembre, si se autoriza la aplicación del artículo 4.4.<sup>a</sup>) de la misma.

En cualquiera de los dos escenarios, la necesidad de que los procedimientos se resuelvan con la máxima celeridad para que el crédito se ejecute con cargo al ejercicio 2020, constituye una razón de interés público que permite la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el cumplimiento de los sucesivos trámites.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, así como la propuesta del Servicio de Promoción y Difusión Cultural,

### **RESUELVO**

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, líneas 1 y 2, correspondiente a la convocatoria 2020, con reducción de los plazos a la mitad, a partir del día de la fecha de la presente resolución.

Contra este acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pía Halcón Bejarano



C/ Levies, 17, 41004 Sevilla

Código:RXPMw867PFIRMAL0iZjnQWqBQLEmFf.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	11/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw867PFIRMAL0iZjnQWqBQLEmFf	PÁGINA	3/3